

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el apoderado judicial e la parte actora allega por fuera del termino otorgado mediante auto de fecha ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), diligencia de notificación negativa del demandado EDWING MOGOTOCORO AGREDO a la dirección CALLE 32 NO. 49-74 BALCON DE LAS AMERICAS, del mismo modo se informa que la parta actora no informa si desconoce dirección de notificación del demandado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no dio el impulso procesal que se le requirió mediante auto del ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021); de conformidad con dispuesto en el inciso primero del artículo 317 ibídem; el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente diligencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor y hágase entrega a la parte demandante, previa consignación del arancel judicial por parte de la misma.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76012b392e06ef1bb67dcf0cd62288658be74ebcea76285112c158a8ea866fdf

Documento generado en 28/09/2021 03:27:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>